



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 785 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 188497-2016, tramitado por el señor Fortunato Vásquez Mora en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Atumpamba Parte Baja" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal de Riego Atumpamba Parte Baja;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Atumpamba Parte Baja", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Atumpamba, ubicado en el Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, y comprendido en el Subsector Hidráulico Sarín Cerpaquino Marampamba, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgon Margen Izquierda del Río Marañón Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 333-2016-ANA-AAA.M.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Atumpamba Parte Baja" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; Administración Local de Agua Huamachuco y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrate y comuníquese,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Roland J. Valencia Manchego'.

**Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua